RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0033-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, ocho de enero del año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: APROBAR el APLICATIVO WEB Y MÓVIL "OBSERVATORIO ESTADÍSTICO – OBES" v.1.0, desarrollado por la Coordinación de Informática, a propuesta de la Coordinación de Estadística, cuyas funcionalidades se detallan en el considerando sexto de la presente Resolución; a efectos de que este producto de innovación sea identificado como propio de la Corte Superior de Justicia de Junín.

AUTORIZAR la implementación y puesta en funcionamiento del **APLICATIVO WEB Y MÓVIL "OBSERVATORIO ESTADÍSTICO – OBES" v.1.0** en las áreas administrativas de esta Corte Superior de Justicia; sin perjuicio de que pueda ser implementado en los despachos de los magistrados de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín.

VISTOS:

Informe N° 000136-2023-OE-UPD-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 19 de diciembre de 2023; Informe Técnico N° 000068-2023-OI-UPD-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 15 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el artículo 143° de la Constitución Política del Estado establece que el Poder Judicial se encuentra integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- De otro lado, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático,

descentralizado y al servicio de la ciudadanía. Asimismo, el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en acciones de institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.

Cuarto.- Por su parte, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno[1].

Quinto.- A fin de lograr dicho objetivo y siendo conscientes de la necesidad de promover el Gobierno Electrónico en todos sus pilares, esta Presidencia de Corte buscará reducir la brecha digital a través de la transformación de la administración pública y utilizar el potencial de la información para contribuir con el desarrollo social de esta Corte, con la participación y colaboración de sus áreas administrativas.

Sexto.- En busca de dicho propósito, y en aras de facilitar la recopilación, análisis y difusión de datos estadísticos veraces y oportunos de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín; la Coordinadora de la Coordinación de la Oficina de Estadística eleva a este Despacho el Informe N° 000136-2023-OE-UPD-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, a través del cual refiere que, frente a la necesidad de esencial implementar sistemas eficientes de recopilación, procesamiento y distribución de datos estadísticos, establecer protocolos claros y eficaces para la generación y divulgación de información oportuna, y la inversión en tecnología y capacitación del personal puede ayudar a acelerar el proceso de obtención y procesamiento de datos estadísticos; se desarrolló e implementó el aplicativo web denominado **"Observatorio Estadístico – OBES"**, que cuenta con las siguientes funcionalidades:

- Menú resumen estadístico: Proporciona una visión completa y detallada de la carga procesal y el progreso hacia el cumplimiento de las metas de producción de los órganos jurisdiccionales en el Distrito Judicial de Junín.

- Menú parámetros: Permite ajustar cálculos específicos para los órganos jurisdiccionales penales y no penales, así como registrar las metas anuales de producción tanto para los órganos jurisdiccionales en general como para sus respectivas instancias.

[1] Artículo 1.- Objeto
La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

- Menú descargados/proyectados: Facilita una visión detallada de la producción del personal jurisdiccional, proporcionando información detallada por sede, órgano jurisdiccional, instancia, especialidad y rango de fechas.

- Menú notificaciones: Permite visualizar un informe detallado de notificaciones, ya sea físicas y/o electrónicas, organizado por sede, órgano jurisdiccional, instancia, especialidad y un rango de fechas definido.

- Menú escritos ingresados: Facilita la visualización de un informe detallado de escritos ingresados, organizado por sede, órgano jurisdiccional, instancia, especialidad y un rango de fechas específico.

- Menú producción de jueces: Brinda la posibilidad de seleccionar un año y meses específicos para obtener un resumen detallado de los procesos resueltos por cada magistrado de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Menú carga procesal por especialista: Facilita la visualización instantánea de los informes S1-A "Carga Procesal en trámite y ejecución por especialista" y S1-B "Reporte de Procesos Resueltos en trámite y ejecución por Especialista" en los formatos estadísticos empleados por el Formulario Estadístico Electrónico (FEE).

A su vez, refiere que para satisfacer la demandan de un canal de acceso adicional a la información procesada en el aplicativo OBES, se consideró el desarrollo de un aplicativo móvil que facilite la consulta rápida y resumida de los datos del OBES, el mismo que se encuentra en la "Play Store" para dispositivos Android; ésta contiene las siguientes opciones:

- Consultar resumen de producción de Jueces
- Consultar resumen de descargados/proyectados
- Consultar resumen de notificaciones
- Consultar resumen de escritos ingresados

Séptimo.- Por su parte, del Informe Técnico N° 000068-2023-OI-UPD-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Coordinador de la Oficina de Informática, se precisa que se tuvieron tres requerimientos de desarrollo: i) Solicitud de Requerimiento de Usuario N° 002-2022-UPD-CSJJU, ii) Solicitud de Requerimiento de Usuario N° 003-2022-UPD-CSJJU, iii) Solicitud de Requerimiento de Usuario N° 004-2022-UPD-CSJJU; las mismas que fueron validadas, testeadas y aprobadas conforme las actas de conformidad de fechas 07 de septiembre de 2022, 03 de noviembre de 2022, y 05 de octubre de 2023 del área usuaria.

Concluye que la implementación del aplicativo OBES ha significado una mejora integral de la gestión estadística y judicial en la Corte Superior de Justicia de Junín, se han optimizado procesos, respondiendo de manera efectiva a las necesidades específicas de la Coordinación de Estadística y del personal jurisdiccional. Por su parte, la introducción de la aplicación móvil "Corte de Junín" ha ampliado significativamente el acceso a la información del OBES, permitiendo a los usuarios consultar datos de manera eficiente

desde dispositivos móviles. Por su parte, la capacidad de exportar informes en PDF y Excel ha mejorado la colaboración y compartición de datos, facilitando la comunicación interna y externa; además, la opción de visualizar informes S1A y S1B sin esperar el cierre del hito, mejora la accesibilidad, denotando el compromiso constante de innovación y eficiencia en la gestión judicial en la Corte Superior de Justicia de Junín.

Adjunta a dicho informe: 1) Solicitud 02 de requerimiento de usuario, 2) Solicitud 03 de requerimiento de usuario, 3) Solicitud 04 de requerimiento de usuario, 4) Acta de constitución del proyecto OBES, 5) Plan de implementación OBES, 6) Acta de conformidad de la solicitud 02, 7) Acta de conformidad de la solicitud 03, 8) Acta de conformidad de la solicitud 04, 9) Cartilla de Sistema OBES 1.0 - Usuario, 10) Carilla de Sistema OBES 1.0 - Administrador, 11) Lineamientos Sistema OBES.

Octavo.- De lo mencionado, se tiene que el Aplicativo propuesto se alinea al Plan Estratégico Institucional (PEI) del Poder Judicial, documento de gestión que dentro de su Declaración de Política Institucional, señala en su Objetivo N° 2: *"Impulsar la modernización y la calidad en la administración pública",* estableciendo dentro de sus lineamientos, la tarea de *"Impulsar la transformación y gobierno digitales en el ámbito jurisdiccional y administrativo"*[2]; entendiéndose como Transformación Digital (TD), al cambio innovador en la forma en que operan las organizaciones, para así mejorar los resultados y crear un mayor valor público para los ciudadanos; el mismo que requerirá un rediseño de todas las áreas y procesos institucionales. Estos cambios se potencian con el uso intensivo de tecnologías digitales[3], las que por su mayor eficiencia y productividad generan un mejor nivel de producción del Bien Público Justicia[4].

Noveno.- Estando a ello, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, **dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables**.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el APLICATIVO WEB Y MÓVIL "OBSERVATORIO ESTADÍSTICO – OBES" v.1.0, desarrollado por la Coordinación de Informática, a propuesta de la Coordinación de Estadística, cuyas funcionalidades se detallan en el

[2] PEI 2020-2030, Objetivo N° 2: Impulsar la modernización y la calidad en la administración pública. Pág. 5.
[3] "Tecnologías Digitales.- Se refieren a las tecnologías de la información y la comunicación -tic-, incluidos internet, las tecnologías y dispositivos móviles, así como la analítica de datos utilizados para mejorar la generación, recopilación, intercambio, agregación, combinación, análisis, acceso, búsqueda y presentación de contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y aplicaciones aplicables a la materia de gobierno digital", numeral 1, artículo 3, Decreto Legislativo 1412 -Ley de Gobierno Digital.
[4] PEI 2020-2030, OEI.05 Implementar la transformación digital en el Poder Judicial. Pág. 84.

considerando sexto de la presente Resolución; a efectos de que este producto de innovación sea identificado como propio de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la implementación y puesta en funcionamiento del **APLICATIVO WEB Y MÓVIL "OBSERVATORIO ESTADÍSTICO – OBES" v.1.0** en las áreas administrativas de esta Corte Superior de Justicia; sin perjuicio de que pueda ser implementado en los despachos de los magistrados de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Coordinación de Estadística y la Coordinación de Informática, bajo la supervisión de la Jefatura de Unidad de Planeamiento y Desarrollo, brinden la capacitación respectiva a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales para el correcto empleo del **APLICATIVO WEB Y MÓVIL "OBSERVATORIO ESTADÍSTICO – OBES" v.1.0**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, por medio de sus distintas Unidades y Coordinaciones, preste el apoyo necesario para el logro de los objetivos y finalidades propuestas en el **APLICATIVO WEB Y MÓVIL "OBSERVATORIO ESTADÍSTICO – OBES" v.1.0**.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Informática, Coordinación de Imagen Institucional, Coordinación del Estadística, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PODER JUDICIAL - PRESIDENCIA - Distrito Judicial de Junín

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN